



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 51/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 51 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH 3-7, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Lic. Mario Linares Urioste Director de la Casa de la Libertad, oficio por el cual solicita se distinga según reglamento, a las Autoridades Legislativas nacionales, provinciales, municipales del Concejo deliberante y Presidente de la Fundación bicentenario de la ciudad de Tucumán República Argentina, con motivo de rendir homenaje al 25 de mayo de 1809, y perfeccionar el hermanamiento entre las ciudades de Tucumán – Argentina y Sucre - Bolivia.

Que, mediante FC BCB CDL E N° 053, ha ingresado al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota, de fecha 21 de mayo de 2012, suscrita por el Lic. Mario Linares Urioste Director de la Casa de la Libertad, en la que solicita se distinga conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, del H. Concejo Municipal de Sucre, a las Autoridades Legislativas nacionales, provinciales, municipales del Concejo deliberante y Presidente de la Fundación bicentenario de la ciudad de Tucumán República Argentina.

Que, es menester reconocer a todas las instituciones y personas que efectúan aportes a favor de nuestra ciudad y el país, y se distingan por sus méritos ejemplarizadores en beneficio de la comunidad, y estos actos enorgullecen la hermandad de dos ciudades históricas como son Tucumán de la Argentina y Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, y que para la presente oportunidad engalanan con su presencia, los actos en conmemoración al Primer Grito Libertario de América de 1809 ocasión propicia para que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinga a tan ilustres visitantes, en nombre de todos los estantes y habitantes de la ciudad capital.

Qué; el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 18° el título de **"HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial y sean ciudadanos de otro país...

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras existe en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 18 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, con el **TITULO DE "HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a las siguientes Autoridades Legislativas Nacionales, Provinciales, Municipales Del Concejo Deliberante Y Presidente De La Fundación Bicentenario De La Histórica Ciudad De San Miguel De Tucumán República Argentina:

- JORGE ATILIO MENDÍA; Presidente y Fundador de la Fundación del Bicentenario
- MIRIAM GALLARDO; Honorable Diputada Nacional por la Provincia de Tucumán
- JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES; Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán.
- RAMÓN GRANEROS; Legislador
- RAMIRO GONZALES NAVARRO; Legislador
- MARCELO CAPONIO; Legislador
- ARIEL GARCÍA; Legislador
- ROQUE ANTONIO MENDÍA; Honorable Concejal de la Histórica Ciudad de San Miguel de Tucumán
- OSCAR ERNESTO NAGLE; Honorable Concejal de la Histórica Ciudad de San Miguel de Tucumán
- JOSÉ ALFREDO RAMOS; Honorable Concejal de la Histórica Ciudad de San Miguel de Tucumán
- SUSANA MONTALDO; Secretaria de Políticas Culturales de la Municipalidad de la Histórica Ciudad de Tucumán

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 51/12

Art. 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 25 de MAYO de 2012, a horas 17:00, en el **SALÓN INDEPENDENCIA DE LA CASA DE LA LIBERTAD**, bajo programa especial.

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de mayo del año Dos Mil Doce.




Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Independencia de la Casa De La Libertad a los 25 días del mes de mayo del año dos mil doce.



**Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**